



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-MPSM/A

San Miguel, 14 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°225-2018-MPSM/A, de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Año Fiscal 2019.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral 003-2019-EF/50.01, y sus modificaciones presupuestarias señala en su artículo 25° numeral 25.2. Las incorporaciones de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en los dispositivos legales antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 196,504.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

| | | |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS | |
| RUBRO | : 07 FONCOMUN | |
| CLASIFICADOR | : 19.11.11- SALDOS DE BALANCE | 196,504.00 |
| - | | ----- |
| TOTAL INGRESOS | | 196,504.00 |
| | | ----- |

EGRESOS

En Soles

| | | |
|--------------------------|---|-------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL | |
| CATEGORIAS PRESUPUESTAL | : 0030 | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA | |
| ACTIVIDAD | : 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS | 19,210.00 |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2.3 BIENES SERVICIOS | |
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL | |
| CATEGORIAS PRESUPUESTAL | : 9001 | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS | 60,000.00 |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2.3 BIENES SERVICIOS | |
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL | |
| CATEGORIAS PRESUPUESTAL | : 0046 | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 9001 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS | 95,365.00 |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL | |
| CATEGORIAS PRESUPUESTAL | : 9002 | |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 2353506 CREACION DE LA PORTADA TURISTICA EN EL INGRESO A LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA | |
| ACTIVIDAD | : 4000130 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS | 21,929.00 |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| TOTAL PLIEGO | | 196,504.00 |
| | | ----- |





Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia Fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

